



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1983/2023 - 40 años de democracia”

Vicerrectorado

Resolución

Número: UNM-VR 167/23

Referencia: Anexo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Asignatura: “PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA Y EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” (6318 I b)

Trayecto curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-CS N° 936/22 y su modificatoria UNM-CS N° 1020/23)

Vigencia: A partir del 2° cuatrimestre de 2023

Modalidad de dictado: Semipresencial

Carga Horaria: 20 (veinte) horas

Clases presenciales: 3 (tres)

Total horas presenciales: 15 (quince) horas

Total horas actividades a distancia: 5 (cinco) horas

Régimen: Regularidad

Responsable de la asignatura: Prof. Germán A. LÓPEZ TOUSSAINT

Programa elaborado por: Prof. Germán A. LÓPEZ TOUSSAINT

FUNDAMENTACIÓN:

Teniendo en cuenta la estructura federal de Argentina, que se sustenta en la Constitución Nacional, las Constituciones Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), además de las cartas orgánicas de los municipios autónomos y las leyes orgánicas provinciales de municipios para el caso de los autárquicos, la atribución de potestades tributarias entre los distintos niveles de gobierno primariamente responde a sus lineamientos, pero en su situación efectiva se ajusta al que se ha dado en llamar el derecho intra – federal (ley de coparticipación federal de impuestos, pactos fiscales, etc.), que ha dispuesto un régimen de separación de fuentes de imposición.

Ello, conlleva regímenes de tributación propios en cada nivel de gobierno, y en particular en el nivel provincial y en el de la CABA - sin perjuicio que esta no es más que un ente autónomo tutelado concebido en la reforma constitucional nacional de 1994 careciendo de las condiciones autonómicas originarias de las provincias -.

En consonancia con la autonomía otorgada por la ley fundamental a las provincias y a la CABA, ellas poseen sus propias administraciones tributarias y regímenes procedimentales propios que presentan analogías y diferencias con el régimen nacional de la ley 11.683 (t.o.

1998 y sus modificaciones) y normas complementarias y reglamentarias, que ameritan el estudio de sus institutos en profundidad y por separado.

Además, los contenidos curriculares de la materia articulan con las siguientes asignaturas del tronco común de la diplomatura: “Procedimientos Tributario en el contexto federal y la globalización” y “Cuestiones puntuales de tributación provincial”, así como con las siguientes materias de la orientación: “Litigiosidad en materia tributaria. Procedimiento y fallos relevantes” y “Proceso Penal Tributario”, para lo cual, tal como lo prevé el cronograma, es recomendable cursarlas con antelación.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Identificar los procedimientos tributarios aplicables en las jurisdicciones bajo estudio.
- Analizar las diversas etapas del procedimiento desde la fiscalización de la administración tributaria, pasando por el procedimiento determinativo y sumarial, los recursos en sede administrativa o del Tribunal Administrativo competente, hasta la contienda contencioso judicial en materia tributaria, en el ámbito de las jurisdicciones estudiadas.
- Estudiar y profundizar la aplicación del conocimiento adquirido en casos concretos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

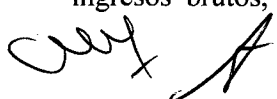
Marco normativo provincial: Constitución Nacional, Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Códigos Fiscales, Leyes Impositivas, leyes de procedimiento administrativo, reglamento de procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires. El procedimiento tributario en la Ciudad de Buenos Aires. El procedimiento tributario en la Provincia de Buenos Aires.

PROGRAMA:

UNIDAD I:

MARCO NORMATIVO DE LA FISCALIDAD PROVINCIAL

- Las previsiones de la Constitución Nacional respecto de las potestades tributarias de las provincias y la CABA.
- Las previsiones de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires respecto de sus potestades tributarias.
- Las previsiones de la Constitución de la CABA respecto de sus potestades tributarias. Régimen legal vigente mientras sea la Capital Federal de la República (Ley 24.588 y complementarias).
- La asignación efectiva de potestades tributarias a las provincias, la separación de fuentes con la Nación y los Municipios, los posibles conflictos de doble imposición. La ley de coparticipación federal de impuestos, los pactos fiscales, el Convenio Multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos.
- Breve referencia a la estructura sustantiva de los regímenes tributarios de la Provincia de Buenos Aires y CABA. Tributos de auto determinación como el impuesto sobre los ingresos brutos, el impuesto a la transmisión gratuita de bienes (solo en PBA) y el





República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1983/2023 - 40 años de democracia”

Vicerrectorado

Resolución

impuesto de sellos; y gravámenes de determinación administrativa como el impuesto sobre la propiedad inmueble – urbano y rural – y el impuesto sobre los automotores, entre otros menores.

- Las facultades procedimentales de la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria del Convenio Multilateral en materia de atribución de base imponible en el impuesto sobre los ingresos brutos y en tributos municipales con base ventas.

UNIDAD II:

EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Las facultades de verificación y fiscalización de ARBA.
- El procedimiento tributario y su relación con el procedimiento administrativo.
- La determinación tributaria. La autodeclaración, la determinación administrativa.
- El sistema de presunciones legales. El pago provisorio de impuestos vencidos. Medidas cautelares preventivas.
- La prescripción para ejercer las facultades de verificación, fiscalización y determinación y cobro de tributos de la administración tributaria.
- La determinación de oficio, casos en que procede, vista de las actuaciones, descargo y producción de pruebas, resolución: requisitos y notificación.
- Alcance de la responsabilidad solidaria.
- El régimen sancionatorio. Las sanciones administrativas. Tipos y procedencia.
- Medios de impugnación de actos administrativos. El recurso administrativo de reconsideración. Otras vías recursivas contra actos de alcance particular y general emanados de la autoridad de aplicación.
- El Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires. Recurso de apelación. Alcance y competencia. Efecto suspensivo.
- El agotamiento de la instancia administrativa.
- El Juicio de Apremio. Supuestos que habilitan la instancia. Medidas que aseguran el crédito fiscal. Excepciones y posibilidades de apelación de la sentencia.
- La Impugnación Judicial de los Actos Administrativos. Procedencia. El “solve et repete” como condición para habilitar la instancia.
- La Acción Declarativa. El Amparo y las Medidas Cautelares Autónomas. Su Aplicación en Materia Tributaria.
- La acción de repetición del pago de tributos y accesorios. Los intereses en el reintegro. Tasa aplicable y momento a partir del cual se devengan. El caso de la imposición indirecta.
- Comparación con el procedimiento tributación nacional, de la ley 11.683 (t.o. 1998).
- Incumbencia profesional del Contador Público como apoderado o patrocinante técnico desde la verificación y hasta el recurso ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones, y como perito o consultor técnico en sede administrativa y judicial.

UNIDAD III:

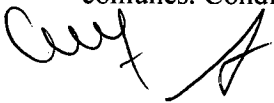
EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Las facultades de verificación y fiscalización de AGIP.
- El procedimiento tributario y su relación con el procedimiento administrativo.
- La determinación tributaria. La autodeclaración, la determinación administrativa.
- El sistema de presunciones legales. El pago provisorio de impuestos vencidos. Medidas cautelares preventivas.
- La prescripción para ejercer las facultades de verificación, fiscalización y determinación y cobro de tributos de la administración tributaria.
- La determinación de oficio, casos en que procede, vista de las actuaciones, descargo y producción de pruebas, resolución: requisitos y notificación.
- Alcance de la responsabilidad solidaria.
- El régimen sancionatorio. Las sanciones administrativas. Tipos y procedencia.
- Medios de impugnación de actos administrativos. El recurso administrativo de reconsideración y el jerárquico. Efecto suspensivo.
- Otras vías recursivas contra actos de alcance particular y general emanados de la autoridad de aplicación.
- El agotamiento de la instancia administrativa.
- El Juicio de ejecución fiscal. Supuestos que habilitan la instancia. Medidas que aseguran el crédito fiscal. Excepciones y posibilidades de apelación de la sentencia.
- La Impugnación Judicial de los Actos Administrativos. Procedencia. El “solve et repete” atenuado, no resulta condición para habilitar la instancia.
- La Acción Declarativa. El Amparo y las Medidas Cautelares Autónomas. Su Aplicación en Materia Tributaria.
- La acción de repetición del pago de tributos y accesorios. Los intereses en el reintegro. Tasa aplicable y momento a partir del cual se devengan. El caso de la imposición indirecta.
- Comparación con el procedimiento tributación nacional, de la ley 11.683 (t.o. 1998).
- Incumbencia profesional del Contador Público como apoderado o patrocinante técnico desde la verificación y hasta el recurso jerárquico, y como perito o consultor técnico en sede administrativa y judicial.

UNIDAD IV:

LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN PENAL TRIBUNARIO NACIONAL A LA TRIBUTACIÓN PROVINCIAL Y DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SU PROCEDIMIENTO

- Breve referencia al derecho penal tributario, régimen de la Ley 27.430. Parte general. Bienes jurídicos protegidos.
- Evasión simple y agravada, defraudación fiscal. Delitos tributarios. Delitos fiscales comunes. Condición objetiva de punibilidad.





República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1983/2023 - 40 años de democracia”

Vicerrectorado

Resolución

- Extinción de la acción penal.
- Principios del derecho penal aplicables a la materia penal tributaria.
- Relación entre los procedimientos administrativos y el proceso penal en la Provincia de Buenos Aires y CABA.
- Competencia de la justicia penal local en materia de impuestos provinciales y de la CABA. El fuero Criminal y Correccional es el competente en la Provincia de Buenos Aires, mientras que el Penal, Contravencional y de Faltas lo es CABA.
- Lavado de activos y evasión tributaria.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL:

CARBALLAL, Á. C., con la colaboración de ROSSOMANDO, F. (2008), “La responsabilidad solidaria de los administradores de sociedades en el Derecho Tributario sustantivo bonaerense. Sus particularidades y un repaso a la jurisprudencia del Tribunal Fiscal de Apelación”. Derecho Fiscal, N° 7, enero/febrero.

CONDORELLI, E. L. (2007), “Resoluciones sobre caducidad del plan de Facilidades de Pago: Algunos apuntes procesales, PET, editorial La Ley, 4 de octubre, página 6.

CONDORELLI, E. L. (2008) “Comentario al fallo de la CSJN “Fisco Nacional/AFIP-DGI vs. Llámenes S.A. s/ ejecución fiscal del 27/12/2007, Sección Enfoques Tributarios del diario “El Día”. La Plata. Edición del 3 de febrero.

DÍAZ, V. O. (2000), “Límites de los procedimientos y facultades de inspección vía de la codificación tributaria”. XX Jornadas del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario.
FRIDENBERG, J. P., Director (2016), “Procedimiento Penal Tributario Provincial”, Ed. Praxis Jurídica, Buenos Aires.

GARCÍA BELSUNCE, H. A., director y otros (2003), “Tratado de Tributación”, tomo I, volúmenes I y II Derecho Tributario, Astrea, Buenos Aires.

GARCÍA PRIETO, H. (2001), “Medidas Auto satisfactivas. Acciones sumarísimas no regladas”. I Jornadas Nacionales de Derecho Tributario, Universidad Austral, 22 y 23 de noviembre.

GARCIA VIZCAINO, C. (2020), “Manual de Derecho Tributario”, 5ta. Edición, Abeledo Perrot, Bs As.

GIULIANI FONROUGE, C. M. (obra actualizada por S. C. Navarrine y R. O. Asorey) (2004), “Derecho Financiero”, 9ª edición, La Ley, Buenos Aires.

GIULIANI FONROUGE, C. M. y NAVARRINE, S. C. (2010), “Procedimiento Tributario y de la Seguridad Social”, 11ª Edición, Editorial Depalma, Buenos Aires.

Cmy

JARACH, D. (1985), "Finanzas Públicas y Derecho Tributario", Editorial Cangallo, Buenos Aires.

LÓPEZ TOUSSAINT, G. A. (2002), La tributación provincial y municipal – sus alternativas, en Curso de Capacitación en Política y Administración Tributaria, Gobierno de la Provincia de Salta, original inédito, Buenos Aires.

LÓPEZ TOUSSAINT, G. A., IGLESIAS ARAUJO, F., LÓPEZ, G. y otro (2014); La tributación en Argentina. Análisis crítico de la actual asignación efectiva de potestades tributarias en los tres niveles de gobierno. Su reformulación; informe de investigación para la Comisión de Investigaciones Tributarias del CGCE de la ciudad de Buenos Aires, publicado en XXXII Jornadas Tributarias, año 2002, Buenos Aires. Publicado en el Capítulo I Federalismo Fiscal de Derecho Tributario - Doctrinas relevantes, Directores: A. Casal, G. A. López Toussaint y J. Arosteguy, Editorial La Ley - Thomson Reuters, 1º Edición, Buenos Aires, pág. 3 a 108.

LÓPEZ TOUSSAINT, G. A. (2016), La crisis del federalismo fiscal argentino y los problemas de atribución de potestades tributarias entre los tres niveles de gobierno. 21º CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FACPCE, Tucumán, publicado en biblioteca virtual CECyT – FACPCE.

MIHURA ESTRADA, R. (2001), "Acción de Amparo y Medidas Cautelares". I Jornadas Nacionales de Derecho Tributario, Universidad Austral, 22 y 23 de noviembre.

ROSSO ALBA, C. E. (2001), "Requisitos de la Acción Declarativa de Certeza. El Estado de Incertidumbre y Perplejidad en el Derecho Tributario". I Jornadas Nacionales de Derecho Tributario, Universidad Austral, 22y 23 de noviembre.

SOLER, O. H. (2005), "Derecho Tributario", 2º edición, La Ley, Buenos Aires.

SPISSO, R. (2005), "Acciones y recursos en materia tributaria", Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires.

SPISSO, R. (2007), "Derecho Constitucional Tributario", Lexis Nexis, Buenos Aires.

VILLEGAS, H. B. (2002), "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario", 8ª edición, Astrea, Buenos Aires.

NORMAS:

Constitución de la Nación Argentina

Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos

Convenio Multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos





República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1983/2023 - 40 años de democracia”

Vicerrectorado

Resolución

Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires y Ley Impositiva.

Disposición Normativa "B" (Dirección Provincial de Rentas de la PBA) N° 1/2004 y sus modificaciones, Norma reglamentaria en materia de Procedimiento Tributario del Código Fiscal.

Ley de procedimiento administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.397 y sus modificaciones).

Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires (Ley 7.603 y sus modificaciones).

Reglamento de procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires (Acuerdo Extraordinario N° 203 – BO 26-03-2000).

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ley Impositiva.

Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA - Decreto (CABA) N° 1510/1997.

Ley (CABA) N° 189 y sus modificaciones - Código Contencioso Administrativo y Tributario.

Régimen Penal Tributario – Título IX Ley 27.430.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La modalidad de cursada será presencial, con actividad no presencial sincrónica y asincrónica.

El desarrollo de la enseñanza se observa como un proceso en el que el producto es el propio proceso. La construcción de aptitudes y actitudes necesarias para el dominio de la temática estudiada.

Para ello el proceso de enseñanza – aprendizaje debe simular, si se quiere, el ejercicio de la actividad profesional.

Para ello se prevén clases magistrales, que estarán acompañadas por el trabajo constante del alumno a través de la lectura previa del material bibliográfico obligatorio para facilitar el proceso, debido a lo acotado de la actividad presencial del curso. Asimismo se propondrá la elaboración de trabajos de investigación bibliográfica, el desarrollo de casos en forma

individual y/o grupal y la exposición, el debate y la defensa de los trabajos en forma colectiva, con la conducción del profesor que permitirá mantener el nivel académico deseado.

Además de la bibliografía general, se recomendará bibliografía de consulta, y se suministrará material bibliográfico en base digital.

Las nuevas tecnologías inducen a recurrir a formas presenciales, semi - presenciales y no presenciales de enseñanza.

Las primeras responden al método tradicional, las segundas y terceras se pueden construir, a través de tutorías que orienten el trabajo de los alumnos hasta la obtención de determinado producto o satisfacción de cierto objetivo.

El uso de los entornos virtuales es de tal potencia, que deben ser considerados en este proceso, para poder tener un canal de comunicación fluido con los docentes cátedra. Además Internet es una significativa fuente de información que permite enriquecer las actividades de investigación que se encomienden.

Por lo expuesto, se les facilitarán a los alumnos las siguientes herramientas:

- Antes de comenzar la cursada tendrán a su disposición el cronograma de clases donde quedará establecido:
 - La secuencia de las clases.
 - El contenido de cada una de ellas.
 - La bibliografía correspondiente.
 - Las fechas de entrega de los trabajos que se encomienden.
 - La fecha del examen final domiciliario.
- Tendrán acceso al esquema y material didáctico de las clases teóricas que se dictarán durante el curso.

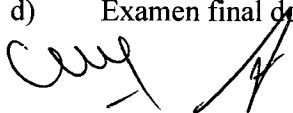
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN:

Dentro de los requisitos de aprobación y promoción, los estudiantes deberán cumplir con una asistencia mínima del 80% (ochenta por ciento) a las clases presenciales y cumplir con las instancias de evaluación previstas por los docentes a cargo de cada obligación curricular. Presentación de trabajos y/o proyectos de carácter individual.

Evaluación

La evaluación del desarrollo del curso tendrá cuatro instancias diferenciadas, a saber:

- a) Participación en clase y en la resolución de casos.
- b) 1° Trabajo, presentación después de las dos primeras clases.
- c) 2° Trabajo, presentación después de las dos últimas clases.
- d) Examen final domiciliario.





República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1983/2023 - 40 años de democracia”

Vicerrectorado

Resolución

Trabajos

Consistirán en el análisis de situaciones concretas en las jurisdicciones estudiadas, en el que el alumno observa problemas de diseño, implementación, gestión o control de los procedimientos aplicables. Y deberá realizar el aporte de su opinión profesional teniendo en cuenta los temas analizados en el curso.

Se efectuarán dos (2) entregas en las fechas que se indicaran en el cronograma y la evaluación de estas, que será conceptual, será la calificación parcial que habilitará a rendir el examen domiciliario.

La respuesta a las presentes consignas (trabajos y examen final domiciliario), deberán ser enviadas mediante el Campus Virtual de la UNM, en los plazos que se establezcan.

Criterios de evaluación:

En relación con la **participación en clase**, se considerará tanto la disposición, como la pertinencia y claridad de esta, que podrá darse de manera espontánea o bien por la exposición de un tema por indicación del docente. Respecto de **los trabajos y examen final** se considerará la claridad expositiva como la correcta utilización de los conceptos requeridos.

Régimen de aprobación:

Se requerirá, además del porcentaje de asistencia establecido (80%), la presentación de los dos trabajos y que estos resulten conceptualmente aprobados como condición necesaria para poder rendir el examen final. Y un examen final domiciliario que se entregará para resolver individualmente otorgándose un plazo de 10 (DIEZ) días, éste debe alcanzar una calificación mínima de 7 (SIETE) puntos en la escala de 0 a 10, para estar aprobado.

Cmy *A*